

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Plan Instrucción. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Teléfono de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 6 de Septiembre de 1948

Núm. 203

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos. ■
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Martínez Mantacón, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día catorce del mes de Junio, a las trece horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de doscientas treinta y una pertenencias, llamado «Marisa», sito en el paraje Huelde u Horcadas, del término de Riaño, Ayuntamiento de Salamón. Hace la designación de las citadas doscientas treinta y una pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la peña llamada «Cuelto de Bustraniego», situado unos 800 metros al Sur del Arroyo de Horcadas a Huelde.

Desde este punto de partida se medirán 200 mts. al Sur para la primera estaca: de ésta, 1.200 mts. al Este, la 2.ª; de ésta, 200 mts. al Sur, la 3.ª; de ésta, 3.000 mts. al Oeste, la 4.ª; de ésta, 1.100 mts. al Norte, la 5.ª; de ésta, 3.000 mts. al Este, la 6.ª; de ésta, 200 mts. al Sur, la 7.ª; de ésta, 1.500 mts. al Oeste, la 8.ª; de ésta, 500

mts. al Sur, la 9.ª, y de ésta, con 300 mts. al Este, se llegará al punto de partida.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.257.

León, 31 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 2764

Don Alfonso de Alvarado Medina
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por la Sociedad «Hulleras de Valdesamario», S. L., domiciliada en Madrid, se ha presentado en esta Jefatura, el día treinta del mes de Junio, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento ochenta pertenencias, llamado «Recuperada», sito en el paraje

«La Granda» y otros, del término de Santa María de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás. Hace la designación de las citadas ciento ochenta pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una antigua calicata abierta en una capa de carbón, al sitio de Valdegato, en término del pueblo de Santa María de Ordás, el mismo que sirvió para la demarcación de la mina de hulla caducada nombrada «María», núm. 9.409, del Registro Minero de esta Provincia de León; de él, y en dirección Norte, dos grados Oeste, se medirán 70 metros y se colocará una estaca auxiliar; de ella, al Este, dos grados Norte, 1.200 mts, se colocará la 1.ª estaca; de ésta, al Sur, dos grados Este, 400 mts., la 2.ª; de ella, al Oeste, dos grados Sur, 4.500 mts., la 3.ª; de ésta, al Norte, dos grados Oeste, 400 mts., la 4.ª, y de ésta, al Este, dos grados Norte, 3.300 mts., llegando así a dicha estaca auxiliar.

Los rumbos son referidos al meridiano verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.258.

León, 31 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 2765

LÍNEAS ELÉCTRICAS

ANUNCIO

D. Pedro González Palomo, en nombre y representación de Hijos de Francisco Elorduy, propietario y explotador de la mina «Carolina», sita en término de Vegacervera, solicita autorización para construir una línea de energía eléctrica de alta tensión, destinada a la electrificación de los servicios de extracción y desagüe de dicha mina.

Dicha línea partirá de la línea eléctrica «Legionense» que pasa por las proximidades del pueblo de La Vid, tendrá un recorrido de 3.356 metros hasta llegar a la mina. El trazado se proyecta a media ladera para evitar su paso por zonas de terreno cultivadas, y atraviesa en un punto la carretera de La Vid a Vegacervera.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se considere perjudicado presente las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas.

León, 25 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 2720 Núm. 531.—46,50 ptas.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la Provincia de León que se propongan contraer matrimonio dentro

del mes de Noviembre de 1948, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, amoliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta Provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, hasta el día 30 de Septiembre corriente, antes de las 13 horas.

4.^a En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se halla-

sen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.^a Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 1.^o de Septiembre de 1948.—P. El Delegado Provincial, José María M. Ladreda. 2757

Administración de Justicia

Cédulas de citación

Por la presente, se cita al procesado Manuel Rodríguez Viñuela, de 34 años de edad, casado, hijo de Juan e Isabel, natural de Rabanal de Fernar y de profesión Cartero Peatón, y vecino que fué de Naredo, y en la actualidad en León, para que el día trece de Octubre de 1948; a las once de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, al objeto de asistir en tal concepto a la sesión de juicio oral, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de verificarlo.

Así lo dispuse cumplir orden de la Superioridad, dimanante de la causa 68 de 1947, por malversación.

La Vecilla, 27 de Agosto de 1948.—El Secretario Judicial, B. Filemón Ibarreche. 2731

Macías de Alba, Domingo, de unos treinta y cuatro años, natural de Paradela del Río, vecino que fué de Santiagomillas y cuyo actual domicilio y residencia se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en concepto de inculcado en Sumario número 106 de 1948, por estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 28 de Agosto de 1948.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2759